

VIZCAYA.		ZAMORA.		ZARAGOZA.		BALEARES.		PARA LAS ANTILLAS.		PARA LAS FILIPINAS.	
El Irurac-bat.	209.40	39.40									
Boletín oficial.	30										
Total para la Península.		62,439.17									
PARA LAS ANTILLAS.											
BARCELONA.											
El Diario de Avisos.	35.20	53.60									
La Corona.	18.40										
CÁDIZ.											
El Comercio.	92.80										
La Mola.	11.60										
El Pensil de Iberia.	22.40	173.60									
La Palma.	9.60										
El Constitucional.	7.20										
MADRID.											
La América.	566.40										
La Tutel.	466.40										
El Diario Español.	460										
La Crónica.	105.60										
El Siglo médico.	64										
El Estado.	41.60										
Gaceta de los Caminos de hierro.	38.40										
Las Cortes.	23.60	1,261									
Revista de los Caminos de hierro.	19.20										
La Zarzuela.	19.20										
Gaceta minera.	16										
Revista de Instrucción pública.	16										
El Católico.	12.80										
La Península.	6.40										
La Regeneración.	6.40										
Total para las Antillas.		4,622.40									
PARA LAS FILIPINAS.											
MADRID.											
La Regeneración.	313.60										
La América.	288										
El Parlamento.	185.60	338.40									
Las Novedades.	38.40										
El Siglo médico.	6.40										
El Occidente.	6.40										
Total para Filipinas.		338.40									

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

MES DE JULIO DE 1857.

ESTADO comparativo de los artículos de mayor entidad que se han importado del extranjero y de las posesiones españolas de Ultramar durante el mes de Julio del presente año á igual período de 1856, formado por esta Oficina general, según lo dispuesto en la Real orden de 20 del próximo pasado Enero.

MERCADERIAS	UNIDAD peso ó medida.	CANTIDADES.				DERECHOS.			
		1856		1857		1856		1857	
		En	En	De más.	De ménos.	En	En	De más.	De ménos.
Acero de cementación y el fundido.	Quintales	4,063.44	4,341.61	868.56		42,691.90	40,793.34		4,898.96
Aguarrate de todas clases.	Arrobos	21,959.54	56,150.73	34,181.21		151,159.98	537,911.03	416,751.05	
Alambre de hierro, color y latón.	Quintales	2,325.26	4,531.71	2,229.45		132,519.89	128,497.28		4,022.61
Algodón en rama.	Idem.	43,329.88	9,263		33,361.88	688,913.19	155,130		539,943.49
Amil.	Idem.	73.81	632.56	558.75		15,838.66	7,512.08		8,346.58
Azúcar de todas clases.	Arrobos	181,859.80	231,574.27	49,713.47		4,518,106.87	4,682,303.39	463,897.12	
Baculo.	Quintales	25,981.60	38,577.23	13,495.68		833,025.86	807,998.89		25,026.97
Botones de todas clases.	Libras.	12,101.12	10,799.51		1,308.58	10,499.87	32,676.49		7,373.38
Cacao de todas clases.	Quintales	45,469	43,215.90		2,223.10	1,519,250.26	4,446,660.63		72,389.03
Café.	Idem.	1,323.84	4,148.56	2,824.72		93,776.54	61,617.30		32,159.24
Canela de todas clases.	Quintales	36,501	45,262	8,761		95.88	100,353	4,325	
Carbon mineral.	Libras.	182,159	318,222.68	136,063.68		353,577.80	535,223	189,945.20	
Clavo de especia.	Quintales	71,335	535		71,000	85,029	693		84,366
Cueros de pelo.	Quintales	7,155.88	6,119.48		1,006.40	105,578.81	105,578.81		36,991.46
Duelas.	Quintales	28,774	839,623	801,849		17,798.77	104,397.39	86,598.62	
Guano.	Idem.	45	110.18	95.18		12.82	49	36.18	
Hierro en linotes.	Idem.	20,726.43	19,165.28		1,561.15	208,555.19	200,431.25		8,123.94
Idem en clavos.	Idem.	4,181.84	4,463.45	281.31		73,336.56	93,202.38	19,865.72	
Idem en arcos, chapas y flejes.	Idem.	3,505.26	9,226.31	5,671.08		157,100.86	395,202.33	237,801.47	
Idem labrado en bocados, canchales &c.	Idem.	1,496.52	762.57		733.95	15,181.67	16,058.11	876.44	
Hilaza cruda.	Idem.	2,698.90	3,512.62	813.72		135,912.25	149,195	14,282.75	
Hilaza blanqueada y teñida.	Idem.	2,809.26	4,279.94	1,470.68		488,896.55	409,280.10	220,383.35	
Hilaz de algodón torcido.	Idem.	4,707.13	10,972.42	6,175.30		22,045.71	105,541.81	83,496.10	
Idem de lana.	Quintales	2,410	1,612.34		767.66	156,594.91	420,168.07		36,136.84
Lafon en quinquilla.	Idem.	12,971.44	20,953.65	7,979.21		62,906	98,092.05	35,096.05	
Manteca de vacas.	Libras.	77	6,667.42	6,590.12		447.20	11,340.30	11,493	
Máquinas y piezas sueltas.	Cantidades.	297	5,123	3,126		51,338	41,433.04	57,097.04	
Mulas y mulos.	Idem.	422	501	82		19,761.70	62,512	12,780.30	
Pasamanería.	Libras.	7,491.73	11,728	4,236.27		82,313.56	85,489.81	3,176.25	
Seda hilada y torcida.	Quintales	35,266.10	29,861.08		5,405.02	177,963.84	148,897.45		29,066.69
Tablas, tablones y palos redondos.	Libras.	280,161	213,335		67,126	78,888.15	74,032.21		4,855.94
Tejidos de hilo.	Libras.	8,818.16	3,336		5,482.16	31,595.87	43,317.26		17,988.87
Tejidos de lana.	Quintales	336.61	404.89	68.28		380,704	313,368.65	32,667.65	
Veraz cuadrada.	Idem.	232,971.24	179,597.63		53,373.61	933,862.55	655,148.28		280,714.27
Idem de seda.	Libras.	32,107.10	11,392.06		10,715.04	712,483.21	301,152.14		411,336.07
Idem de algodón.	Idem.	52,137.27	67,096.86	14,959.59		357,729.75	636,173.04	278,398.28	
Idem de mezcla.	Idem.	4,960.07	7,721.51	2,761.47		41,087.73	56,409.87	15,022.14	
Vidrios huecos cristalizados.	Arrobos.	1,650.18	4,113.97	2,463.79		53,881.78	143,575.99	87,666.12	
Artículos diversos.						3,472,930.79	6,297,315.73	2,824,414.94	
Diferencia de más en 1857.						13,088,166.22	16,407,359.15	4,910,911.27	1,591,318.31

Nora. El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de los documentos de donde procede remitidos por las Aduanas. Madrid, 23 de Septiembre de 1857.—El Director general, José García Barzanallana.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Joaquin Canga Argüelles.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda que han sido amortizados en el primer semestre del presente año por pago de débitos y conversiones: de diferentes créditos antiguos de Deuda exterior procedentes de la conversion decretada por la ley de 16 de Noviembre de 1834, que fueron remitidos á esta dependencia por la Comision de Hacienda de España en Londres; de los títulos de Deuda diferida premiada en los sorteos desde 1838 á 1843, cangeados por los Sres. J. y S. Ricardo y Compañia desde 8 de Agosto á 31 id. del año de 1850; de un título del 3 por 100 exterior, creacion de 1.º de Diciembre de 1841, que no llegó á ponerse en circulacion; de varios cupones del 4 y 5 por 100 interior que ingresaron como inutilizacion de efectos y han sido admitidos en pago de bienes nacionales del clero secular; de los vales que se hallaban depositados en el Archivo de estas Oficinas; de una lámina de Deuda sin interes, anulada por haberse expedido otra en su equivalencia; de los cupones de todas clases pagados por la Comision de Hacienda de España en el extranjero en los seis primeros meses del corriente año; y por la Tesoreria de este establecimiento en la misma época, y de otros créditos de diferentes clases inutilizados, procedentes del depósito de rentas, cuya quoma ha tenido efecto hoy en el patio del edificio que ocupan las dependencias de la Deuda.

Número de documentos.	AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS.	INTERESES.				TOTAL.
		Capitalizables.		No capitalizables.		
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	
19,623	Renta del 2 por 100 consolidada interior.	347,416,000		5,213,535		552,659,535
1,767	Idem id. exterior.			327,900		327,900
19	Idem diferida id.	814,519.63		20,318.72		861,838.37
2,877	Idem exterior.	4,000		141,550		148,550
529	Idem del 4 por 100.	167,376.54	13,678.44	98,619.29		279,672.97
823	Idem del 5 por 100 interior.	1,490,673.36	15,856.04	891,034.18		2,097,563.58
35	Idem exterior.	18,060		36,799.98		81,799.98
215	Láminas de P. L. por rentas no percibidas.	8,355,291.53				8,355,291.53
73	Idem id. por intereses de cinco sextas partes.	4,393,575.89				4,393,575.89
30	Vales no consolidados.	164,111.68				164,111.68
3	Deuda corriente á 5 por 100 á papel negociable.	17,600			23,570	41,170
265	Idem sin interes.	8,582,165.08				8,582,165.08
1,776	Idem amortizable de primera clase.	40,718,000				40,718,000
1,310	Idem id. interior de segunda clase.	41,320,000				41,320,000
4,766	Idem exterior id.	71,688,000				71,688,000
11,215	Acciones de carreteras.	2,005,000		1,734,960		3,739,960
97	Deuda del material pendiente con interes.	2,069,916.47				2,069,916.47
297	Idem id. no preferente id.	3,897,079.59				3,897,079.59
5	Idem id. sin interes.	2,005.71				2,005.71
13,293	Deuda sin interes procedente del personal.	53,843,349.37				53,843,349.37
61,790		787,318,536.81	29,334.18	8,467,717.47	23,570	795,839,348.16
644	Renta del 3 por 100 consolidada interior.	36,056,825.19				36,056,825.19
3,871	Idem id. exterior.	116,681,381.50				116,681,381.50
12	Idem perpetuada antigua id.	152,000				152,000
491	Idem 3 por 100 diferida interior.	19,318,100				19,318,100
29,510	Idem id. exterior.	226,196,000				226,196,000
5,457	Idem del 4 por 100.	861,838.45	88,052.30	837,202.23		1,787,112.68
1,216	Idem del 5 por 100 interior.	3,123,608.51	41,714.51	2,171,408.63		5,336,731.65
1,606	Idem id. exterior.	856,000		948,833.31		1,804,833.31
60	Idem perpetuada antigua id.	276,000				276,000
51	Láminas de P. L. por capitales reconocidos.	3,788,822.42				3,788,822.42
25	Idem de id. id. por rentas no percibidas.	1,695,075.33				1,695,075.33
9	Idem id. por intereses de cinco sextas partes.	237,747.46				237,747.46
3	Vales consolidados.	3,270.61	1,897.42	2,266.35		5,434.38
858	Idem no consolidados.	2,539,070.80				2,539,070.80
46	Idem premiados.	100,894.22	26,066.45	43,384.80		170,345.47
11	Deuda provisional negociable.	378,839.45				378,839.45
40	Idem no negociable.	2,322,618.35				2,322,618.35
15	Documentos de la primera media anualidad de 1825 por vitalicios.	19,725.54				

MAYO.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 1857.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administración de la Caja en la tercera semana del mes de Setiembre de 1857.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN EFECTOS, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and Redencion de cargas espirituales y temporales.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Includes sections for Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Depósitos recibidos en la semana de este estado, Tesoro publico, Cartera, and Movimiento de fondos.

Madrid, 23 de Setiembre de 1857.—V. B.—El Director general, José María Escudero.—El Contador, Juan Díaz Argüelles.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE BARCELONA.

El día 12 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en pública subasta la enajenación de 5,727 y media libras de azufre en pan que existen en los almacenes de esta dependencia, ante el Administrador que suscribe, el Oficial primero Interventor del ramo y Escribano de Hacienda, bajo las condiciones contenidas en el pliego que se inserta á continuación. El acto se verificará en el despacho de pliegos cerrados hasta el día y hora que se señala, las que estrictamente deberán extenderse con sujeción al modelo que se publica.

Pliego de condiciones que forma esta Administración para la venta por medio de lotes de las 5,727 y media libras de azufre en pan que existen en los almacenes de esta dependencia, con arreglo á la orden de la Dirección general de Rentas Estancadas de 9 del actual.

1.º El número de libras de azufre en pan ya indicadas se divide en 12 lotes; 11 de 500 libras y uno de 277 y media.

2.º Los licitadores podrán hacer proposición que se refiera á uno ó más lotes, pero no á cantidad menor que un lote.

3.º No se admitirán proposiciones que no lleguen al tipo de 10 rs. arroba de azufre en pan, y que á ella no se acompañe el documento que acredite haber hecho en la Tesorería de la provincia el depósito de 50 rs. por cada lote de azufre á que se contraiga la proposición.

4.º Este depósito se devolverá inmediatamente que resulte no ser el que hizo el mejor postor; pero quedará retenido si, siéndolo, no cumpliere con las condiciones de este pliego para reintegrarse la Hacienda de la diferencia que resulte del precio ofrecido por el al que apareceza en la segunda subasta que debe celebrarse en dicho caso. Si dicho depósito no fuese suficiente, quedará obligado aquel á satisfacer lo que faltase.

5.º El remate tendrá efecto el día 12 del próximo Octubre, á las doce de la mañana, en la Administración de Hacienda pública de la provincia, ante el Administrador principal, el Interventor del ramo y Escribano de Hacienda, hasta cuyo día y hora se admitirán proposiciones en pliegos cerrados.

6.º Si llegada la hora de la subasta, abiertos los pliegos y publicado el contenido de ellos, resultaran proposiciones iguales en precio, será preferido el licitador que lo sea por mayor número de lotes; y si el número de lotes fuera también igual, se abrirá nueva licitación durante un cuarto de hora.

7.º La adjudicación de los lotes se hará en favor del mejor postor; pero si éste no lo fuese por el número total de aquellos, se adjudicarán los restantes en favor de los demás licitadores que mejoraron el precio hasta llegar al del mejor postor, que servirá de tipo; para esta adjudicación se preferirán los que hubiesen hecho antes de esta mejoría más beneficiosas proposiciones respectivamente. Las proposiciones que no sean mejoradas hasta aquel tipo serán definitivamente desechadas.

8.º Los gastos del remate serán de cuenta de los interesados en cuyo favor se hagan las adjudicaciones, en proporción de las partes que en ellas tengan; asimismo serán de su cuenta los que ocasionen la extracción del azufre de los almacenes, pues la Hacienda solo contrae la obligación de entregarle en estos.

9.º Antes de hacer la entrega del género á los rematantes deberá proceder la aprobación de la subasta por la Dirección general de Rentas Estancadas y la presentación de aquellos con las cartas de pago en que acrediten haber ingresado en Tesorería las cantidades por que fueron adjudicados á su favor los lotes, para cuyo objeto se expedirán los correspondientes cargueros por la Administración.

10.º El azufre estará de manifiesto todos los días en los almacenes de esta Administración para que pueda ser examinado por los que quieran interesarse en la licitación.

Las proposiciones se harán según el modelo siguiente:

Modelo de proposición. F. de tal, vecino de calle de número ofrece tantas reales vellón por cada arroba de azufre de la que forman tantos lotes que desea adquirir, obligándose á cumplir las condiciones que comprende el pliego publicado por la Administración de Hacienda pública de esta provincia para la subasta de dicho género.

(Fecha y firma.) Tarragona, 22 de Setiembre de 1857.—P. S., Ignacio Piñana.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Pliego de condiciones que forma esta Administración para la venta por medio de lotes de las 474 arrobas 23 y media libras de azufre en pan, y 21 arrobas 24 libras y media en flor, que existen en los almacenes de esta dependencia, con arreglo á la orden de la Dirección general de Rentas Estancadas de 19 del actual.

1.º El número de arrobas de azufre en pan ya indicadas se divide en 12 lotes: 11 de 40 arrobas y uno de 34 arrobas 23 y media libras. Las 21 arrobas 24 y media libras de azufre en flor formarán otro lote.

2.º Los licitadores podrán hacer proposiciones que se refieran á uno ó más lotes, pero no á cantidad menor que un lote.

3.º No se admitirán proposiciones que no lleguen al tipo de 6 rs. arroba de azufre en pan ó 10 el de flor, y que á ella no se acompañe el documento que acredite haber hecho en la Tesorería de la provincia el depósito de 100 rs. por cada lote de azufre á que se contraiga la proposición.

4.º Este depósito se devolverá inmediatamente que resulte no ser el que hizo el mejor postor; pero quedará retenido si, siéndolo, no cumpliere con las condiciones de este pliego para reintegrarse la Hacienda de la diferencia que resulte del precio ofrecido por el al que apareceza en la segunda subasta que debe celebrarse en dicho caso. Si dicho depósito no fuese suficiente, quedará obligado aquel á satisfacer lo que faltase.

5.º El remate tendrá efecto el día 10 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Administración de Hacienda pública de la provincia, ante el Administrador principal, el Interventor del ramo y el Escribano de Hacienda, hasta cuyo día y hora se admitirán proposiciones en pliegos cerrados.

6.º Si llegada la hora de la subasta, abiertos los pliegos y publicado el contenido de ellos, resultaran proposiciones iguales en precio, será preferido el licitador que lo sea por mayor número de lotes; y si el número de lotes fuera también igual, se abrirá nueva licitación durante un cuarto de hora.

7.º La adjudicación de los lotes se hará en favor del mejor postor; pero si éste no lo fuese por el número total de aquellos, se adjudicarán los restantes en favor de los demás licitadores que mejoraron el precio hasta llegar al del mejor postor, que servirá de tipo; para esta adjudicación se preferirán los que hubiesen hecho antes de esta mejoría más beneficiosas proposiciones respectivamente. Las proposiciones que no sean mejoradas hasta aquel tipo serán definitivamente desechadas.

8.º Los gastos del remate serán de cuenta de los interesados en cuyo favor se hagan las adjudicaciones, en proporción de la parte que en ellas tengan. Asimismo serán de su cuenta los que ocasionen la extracción del azufre de los almacenes, pues la Hacienda solo contrae la obligación de entregarle en estos.

9.º Antes de hacer la entrega del género á los rematantes deberá proceder la aprobación de la subasta por la Dirección general de Rentas Estancadas, y la presentación de aquellos con las cartas de pago en que acrediten haber ingresado en Tesorería la cantidad por que fueron adjudicados á su favor los lotes, para cuyo objeto se expedirán los correspondientes cargueros por la Administración; y

10.º El azufre estará de manifiesto todos los días en los almacenes de esta Administración para que pueda ser examinado por los que quieran interesarse en la licitación.

Las proposiciones se harán según el modelo siguiente: F. de tal, vecino de calle de número ofrece (tantos) reales vellón por cada arroba de azufre de la que forman (tantos) lotes que desea adquirir; obligándose á cumplir las condiciones que comprende el pliego publicado por la Administración de Hacienda pública de esta provincia para la subasta de dicho género.

(Fecha y firma.) Valencia, 21 de Setiembre de 1857.—P. S., Francisco Caplin.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada en 14 del corriente para las obras de reparación que necesita la casa-palacio de Bobadilla, en el pueblo de Oropesa, partido del Puente del Arzobispo, se publica de nuevo para el día 11 del inmediato Octubre, á las once en punto de su mañana, cuyo acto será doble y simultáneo ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en esta capital con asistencia del Administrador principal del ramo y Escribano de Hacienda pública, y en Oropesa ante el Alcalde constitucional de la misma, Procurador síndico, Escribano ó Fiel de fechos á falta de este, bajo las condiciones del pliego publicado en la Gaceta del 16 de Agosto último, núm. 1,685, y en el Boletín oficial de esta provincia del jueves 20 del mismo, núm. 133, sirviendo de tipo la cantidad de 4,105 rs., importe del presupuesto que estará de manifiesto para que de él se enteren los que quieran tomar parte en la licitación en la Administración de Bienes nacionales y en la Alcaldía de la villa de Oropesa.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, referendada por el Escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á cualquier parte de terreno y edificio que pueda estar agregado al suelo y casa calle de la Palma, núm. 23 nuevo y 30 antiguo de la manzana 453, la cual comprende en el día 3,229 pies y 5 décimos cuadrados. Asimismo se cita y emplaza á los dueños ó poseedores de las casas medianerías con la referida de la calle de la Palma, por si estimasen tener derecho de propiedad ó alguna parte de terreno que acrediten haber podido ser agregado a sus respectivas fincas. Asimismo se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una obligación de 20,000 rs. constituida por D. Julian Talavera, como fador de D. Dionisio Sanchez, D. Pablo Frateres y D. José Puigaldes, bajo la hipoteca de la repetida casa calle de la Palma, á favor de la Real Junta de Comercio y Moneda de esta corte en escritura de 28 de Abril de 1804 ante el Escribano de S. M. D. Julian Álvarez de la Torre. Del mismo modo se cita, llama y emplaza á Doña Teresa Capdevilla, sus herederos ó quienes se concipien con algun derecho que reclamar á consecuencia de otra escritura otorgada por D. Julian Talavera, con la propia hipoteca de aquella finca en 28 de Agosto de 1813 ante el Escribano de S. M. D. Juan Mata y Llana, á pagar tres reales de 450 pesetas cada uno, con más los intereses correspondientes, para que uno y otros acudan á hacer valer su respectivo derecho dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta del Gobierno; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin realizarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, y se procederá á la cancelación de las antedichas escrituras.

Madrid, 23 de Setiembre de 1857.—Por Bande, Basilio María de Arauna. 3642

SÉTIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, referendada por el Escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á cualquier parte de terreno y edificio que pueda estar agregado al suelo y casa calle de la Palma, núm. 23 nuevo y 30 antiguo de la manzana 453, la cual comprende en el día 3,229 pies y 5 décimos cuadrados. Asimismo se cita y emplaza á los dueños ó poseedores de las casas medianerías con la referida de la calle de la Palma, por si estimasen tener derecho de propiedad ó alguna parte de terreno que acrediten haber podido ser agregado a sus respectivas fincas. Asimismo se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una obligación de 20,000 rs. constituida por D. Julian Talavera, como fador de D. Dionisio Sanchez, D. Pablo Frateres y D. José Puigaldes, bajo la hipoteca de la repetida casa calle de la Palma, á favor de la Real Junta de Comercio y Moneda de esta corte en escritura de 28 de Abril de 1804 ante el Escribano de S. M. D. Julian Álvarez de la Torre. Del mismo modo se cita, llama y emplaza á Doña Teresa Capdevilla, sus herederos ó quienes se concipien con algun derecho que reclamar á consecuencia de otra escritura otorgada por D. Julian Talavera, con la propia hipoteca de aquella finca en 28 de Agosto de 1813 ante el Escribano de S. M. D. Juan Mata y Llana, á pagar tres reales de 450 pesetas cada uno, con más los intereses correspondientes, para que uno y otros acudan á hacer valer su respectivo derecho dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta del Gobierno; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin realizarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, y se procederá á la cancelación de las antedichas escrituras.

Madrid, 23 de Setiembre de 1857.—Por Bande, Basilio María de Arauna. 3642

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada en 14 del corriente para las obras de reparación que necesita la casa-palacio de Bobadilla, en el pueblo de Oropesa, partido del Puente del Arzobispo, se publica de nuevo para el día 11 del inmediato Octubre, á las once en punto de su mañana, cuyo acto será doble y simultáneo ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en esta capital con asistencia del Administrador principal del ramo y Escribano de Hacienda pública, y en Oropesa ante el Alcalde constitucional de la misma, Procurador síndico, Escribano ó Fiel de fechos á falta de este, bajo las condiciones del pliego publicado en la Gaceta del 16 de Agosto último, núm. 1,685, y en el Boletín oficial de esta provincia del jueves 20 del mismo, núm. 133, sirviendo de tipo la cantidad de 4,105 rs., importe del presupuesto que estará de manifiesto para que de él se enteren los que quieran tomar parte en la licitación en la Administración de Bienes nacionales y en la Alcaldía de la villa de Oropesa.

Toledo, 22 de Setiembre de 1857.—Julian Lanzarot.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, referendada por el Escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á cualquier parte de terreno y edificio que pueda estar agregado al suelo y casa calle de la Palma, núm. 23 nuevo y 30 antiguo de la manzana 453, la cual comprende en el día 3,229 pies y 5 décimos cuadrados. Asimismo se cita y emplaza á los dueños ó poseedores de las casas medianerías con la referida de la calle de la Palma, por si estimasen tener derecho de propiedad ó alguna parte de terreno que acrediten haber podido ser agregado a sus respectivas fincas. Asimismo se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una obligación de 20,000 rs. constituida por D. Julian Talavera, como fador de D. Dionisio Sanchez, D. Pablo Frateres y D. José Puigaldes, bajo la hipoteca de la repetida casa calle de la Palma, á favor de la Real Junta de Comercio y Moneda de esta corte en escritura de 28 de Abril de 1804 ante el Escribano de S. M. D. Julian Álvarez de la Torre. Del mismo modo se cita, llama y emplaza á Doña Teresa Capdevilla, sus herederos ó quienes se concipien con algun derecho que reclamar á consecuencia de otra escritura otorgada por D. Julian Talavera, con la propia hipoteca de aquella finca en 28 de Agosto de 1813 ante el Escribano de S. M. D. Juan Mata y Llana, á pagar tres reales de 450 pesetas cada uno, con más los intereses correspondientes, para que uno y otros acudan á hacer valer su respectivo derecho dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta del Gobierno; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin realizarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, y se procederá á la cancelación de las antedichas escrituras.

Madrid, 23 de Setiembre de 1857.—Por Bande, Basilio María de Arauna. 3642

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada en 14 del corriente para las obras de reparación que necesita la casa-palacio de Bobadilla, en el pueblo de Oropesa, partido del Puente del Arzobispo, se publica de nuevo para el día 11 del inmediato Octubre, á las once en punto de su mañana, cuyo acto será doble y simultáneo ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en esta capital con asistencia del Administrador principal del ramo y Escribano de Hacienda pública, y en Oropesa ante el Alcalde constitucional de la misma, Procurador síndico, Escribano ó Fiel de fechos á falta de este, bajo las condiciones del pliego publicado en la Gaceta del 16 de Agosto último, núm. 1,685, y en el Boletín oficial de esta provincia del jueves 20 del mismo, núm. 133, sirviendo de tipo la cantidad de 4,105 rs., importe del presupuesto que estará de manifiesto para que de él se enteren los que quieran tomar parte en la licitación en la Administración de Bienes nacionales y en la Alcaldía de la villa de Oropesa.

Toledo, 22 de Setiembre de 1857.—Julian Lanzarot.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, referendada por el Escribano del número de la misma Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita á todas las personas que tengan alhajas ó otros efectos empeñados en poder de D. Vicente Alarant, Plazuela de Santa Ana, núm. 29, cuarto principal, y haya transcurrido más de un año, á fin de que en término de 30 días acudan á desempeñarlos; apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se procederá á la tasación y venta de las que sean, parándose el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Setiembre de 1857.—Escudero. 3644

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

Por providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada

da á solicitud del presidente de la sociedad minera Buena fe, Aurora de Madrid, que explota las minas tituladas Niñas y San Ildefonso de Carbajal, se ha declarado amortizada la acción núm. 14 que en dicha sociedad posee D. Juan Gomez; y la acción número 42, D. Isidro Cartagena, y la primera media de la del número 39, y segunda media de la del 70 D. Eduardo Marin; concediéndoles sin embargo por vía de equidad, por si les conviniere evitar la amortización acordada, un nuevo término de 45 días para que se presenten á pagar los dividendos pasivos que por las referidas acciones se hallan adeudando; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se llevará á efecto aquella sin dictarse otra providencia, parándose el perjuicio que haya lugar. Madrid, 24 de Setiembre de 1857.—Ignacio Palomar. 3646

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE LA SOCIEDAD MINERA.—Circular.—La Junta directiva, desosa de corresponder á la confianza de los que en ella depositaron el cuidado de organizar el círculo minero central, y de llenar al propio tiempo la misión que está llamada á cumplir, ha acordado señalar el día 24 de Octubre próximo, para que en él tenga lugar la inauguración de la Asociación, bajo los mejores auspicios planteados.

Y con el objeto de solemnizar ese acto que signifique, en la minería española, la reunión de esfuerzos encaminados á su prosperidad, ha resuelto presentar una exposición extraordinaria de minerales, para que ellos designen la importante riqueza que encierran las entrañas de nuestro privilegiado suelo, y demuestren á la vez los laudables sacrificios hechos por los celosos mineros, que guiados por una fe perseverante, consagran sus crecidos capitales al desarrollo y mejoramiento de la industria.

Para complementar su pensamiento, cuenta esta Junta con la eficaz cooperación de la que V. preside, y no duda que, secundando sus deseos, se servirá remitir para el 20 del expresado mes de Octubre uno ó más ejemplares de los minerales que se extrajeron de las pertenencias que labora esa sociedad, á fin de que se pueda formar un juicio acertado de su entidad y la del distrito en que está situada.

Al propio tiempo se servirá V. acompañar una Memoria comprensiva del terreno en que la mina ó minas se encuentran; el estado de sus labores; distrito municipal, partido judicial y capital de la provincia donde se hallan, con las demás observaciones que juzgue convenientes, para que con estos datos pueda formarse un catálogo tan completo y preciso como se requiere. Madrid, 25 de Setiembre de 1857.—El Presidente interino, Alejandro Oliván.—El Secretario general, Rafael Tamari de Plaza.

MÁLAGA, 23 de Setiembre.—En la mañana de ayer se dio sepultura al cadáver del Excmo. Sr. Teniente general de los ejércitos nacionales D. Francisco Manuel de Villena. Su entierro se verificó con la solemnidad correspondiente á su clase; iba en la forma siguiente: Los niños de la Providencia, los pobres del hospicio, que en los días 13 y 14 del actual se hallaban en el clero parroquial de la nueva parroquia, todos con diademas, y la Oficialidad de los cuerpos, y presidia el Excmo. Sr. Comandante general de la provincia.

Un batallón del regimiento de Soria, mandado por el Sr. Coronel con banda de tambores, música y bandera, y la fuerza de caballería existente en esta plaza, formaba la escolta. Despues iban hasta 40 ó 20 coches. En esta forma el entierro siguió por la calle de Alamos, plaza de la Merced, calles Ancha de Madre de Dios, de Montaña, y de Guerrero, á la parroquia de S. Felipe, donde se colocó el cadáver en un catafalco, interin se decia el oficio de difuntos. Concluido, fué llevado al cementerio, donde las tropas hicieron las descargas de ordenanza.

Tas las calles por donde se dirigió la fúnebre comitiva estaban llenas de gente. (Ariscador.)

OVIEDO, 23 de Setiembre.—Nuestro celoso correspondiente de Canás nos describe la solemne función religiosa que en los días 13 y 14 del actual se ha celebrado al Santísimo Cristo de aquella villa.

Segun nos cuenta, hubo el 13 brillantes fuegos artificiales, música y baile, verificándose el 14 la magnífica fiesta de iglesia y procesion. Como todos los años, un inmenso gentío acudió á adorar dicha milagrosa imagen.

Han llegado á esta capital los médicos de cámara que habrán de elegir las notificaciones para el futuro Principado de Asturias. De aquí se dirigen á Gijón á dar cumplimiento á su Real orden, visitando seguidamente otros centros de la provincia. (Puro Asturiano.)

VALENCIA, 24 de Setiembre.—La tronada del lunes ha causado no pocos daños, de los que hoy llegados á nuestra noticia los siguientes: en el vecino pueblo de Manzanera una exhalación mató á un caballo que era conducido del ronzal por un hombre, con la circunstancia de no causarle á este daño alguno; en Catarroja otra exhalación arrojó completamente dos casas; y en la Quinta de la Granja, camino de Sollana, más arriba de la venta de Ferrer, un rayo que cayó en un algarrobo, debajo del cual se habían refugiado seis pastores y algun ganado, mató á uno de ellos, hirió gravemente á dos, y quitó la vista á otros dos, y así lo 40 corderos.

Estas desgracias, y más el desbordamiento de los barrancos y los perjuicios que estos han causado en las plantaciones, han conternado á los habitantes de los pueblos de aquel contorno. (Diario Mercantil.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 26 de Setiembre.—S. M. el Emperador Napoleon fué recibido en Baden por el Gran Duque reinante y por el Principe de Prusia, y llegó á Stuttgart á las cuatro y media de la tarde.

La falta de periódicos ingleses, que no se recibieron ayer por corresponder al correo del lunes, nos hace no poder adelantar hoy ninguna noticia acerca de los asuntos de la India.

Los periódicos suecos del 12 nos publican tres documentos relativos á la institución de la regencia necesaria por la enfermedad del Rey, que son la carta Real dirigida á los Estados, proponiendo para la Regencia al Principe Real. Un extracto del proceso verbal de la seccion del Consejo de Estado verificado en la ciudad de Yulgaru, y por último la certificación de los médicos del Rey acerca del estado de S. M.

Los médicos declaran que en su opinion el Rey no podrá recobrar la salud sino absteniéndose durante un año, por lo menos, de todo trabajo intelectual.

AUSTRIA.—Viena, 16 de Setiembre.—Podemos asegurar que el Conde de Rechberg, nuestro Representante en la Dieta germanica, ha recibido instrucciones relativas al dictamen presidencial sobre la cuestion de los Ducados que presentará á la Asamblea tan pronto como se vuelva á reunir. Dichas instrucciones son para el caso en que no se consiga un acuerdo con Prusia acerca de una proposicion colectiva, interin llega la época de la reunion mencionada. Los esfuerzos que hace Dinamarca por medio de Potencias extranjeras para evitar que la Dieta examine el asunto de que se trata, tienen poco éxito aquí.

Segun las primeras noticias de la publicacion estadística comenzada por la municipalidad de Viena y destinada al Congreso estadístico, la poblacion actual de la capital de Austria, incluyendo los 20,000 hombres de guarnicion, asciende á 579,487 almas. Divídese por razon de religion en 441,161 católicos romanos, 133 griegos unidos, 821 griegos unidos, 40,494 protestantes de la confesion de Augsburgo, 4,293 de la confesion Helvética, 170 anglicanos, 45,116 israelitas y 33 mahometanos. La ciudad consta de 8,793 casas con 89,111 habitantes (Gaceta de la Bolsa.)

